



D^a MARIA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, en relación con el punto 6 del orden del día, referido al **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL POLÍGONO 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VILLASEQUILLA (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 39.5, en relación con los apartados 1 y 3 del artículo 38, del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 141.2, en relación con los apartados 1 y 2 del artículo 139, del Decreto 248/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y al artículo 9.1.k) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Polígono 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villasequilla (Toledo), instrumento que incide de manera esencial en la urbanización de la Calle Huerta y de los ámbitos aledaños del centro urbano.

Se advierte al Ayuntamiento que, en cumplimiento del Requerimiento de Subsanación formulado por la Consejería de Fomento en fecha 10-03-2023, deberá recabarse un nuevo informe de la Consejería de Bienestar Social, una vez se acredite documentalmente el cumplimiento íntegro de las condiciones de accesibilidad establecidas en el informe emitido por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras el 17-11-2022, de conformidad con la normativa sectorial vigente.

Con el propósito de facilitar la correcta aplicación del CTE DB-SUA y asegurar su coherencia con la Orden TMA/851/2021 —pendiente aún de valoración por la Consejería de Bienestar Social—, se incorpora anexo gráfico de apoyo, destinado a garantizar una adecuada definición del Proyecto de Ejecución de Urbanización.

Asimismo, se hace constar que, a efectos de garantizar la plena vigencia de la normativa urbanística municipal, se ha verificado que las Normas Subsidiarias de Villasequilla (NNSS, tipo A) fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de noviembre de 1995, acuerdo publicado en el DOCM nº 14, de 21-03-1996. A tal fin, deberá acreditarse ante el Servicio de Planeamiento Municipal la publicación íntegra de dichas NNSS en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de justificar su plena vigencia y eficacia normativa».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

